MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	**DEPARTAMENTO DEL META** **MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA** **NIT. 800.098.190-4** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA** **AVISO DE CONVOCATORIA**	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LIMITADA A MIPYMES

CONCURSO DE MERITOS No. DACP-CM-002-2026

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA del municipio de Castilla la Nueva, informa a la comunidad en general que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 en relación con la promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas, se realizó convocatoria a los interesados en el proceso **CONCURSO DE MERITOS No. DACP-CM-002-2026,** donde se dieron las siguientes actuaciones:

Que, el día 20 de octubre de 2026 se publicó el proceso de Concurso de Méritos **DACP-CM-002-2026** el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, CARTOGRAFÍA Y MONITOREO AMBIENTAL A LOS PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CUBARRAL - META".**

Que, la modalidad de selección del presente proceso es la de selección de Concurso de Méritos.

Que, una vez publicado el proceso, se fijó como plazo máximo para solicitar limitación a MiPymes hasta el día 06 de noviembre de 2026 a las 03:30 P.M.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma para limitación a Mipymes se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
AITRA "ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL" S.A.S	PAOLA ANDREA NUNCIRA PRIETO	3 nov 2026 a las 8:47 AM
JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE	JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE	3 nov 2026 a las 8:24 AM

Que la información allegada para el estudio y verificación de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, por cada uno de los proveedores que solicitaron la limitación del presente proceso de selección se tiene que:

PROVEEDOR	DOMICILIO	TAMAÑO EMPRESARIAL		
		CERTIFICACIÓN	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (LEY 590 DEL 2000 Y DECRETO 1074 DE 2015)
AITRA "ANALISIS DE	CRA 49 20 C 23 T 4 APTO 502	X	X	Micro Empresa

INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL" S.A.S	COLINA, Acacias Meta.			
JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE	CL 17 32 27 Barrio : VILLA CASTILLA, Acacías, Meta	X	X	Micro Empresa

Que, analizada la información aportada por los proveedores interesados, el Municipio de Castilla La Nueva, encuentra según la información desglosada, se encuentra que **CUMPLEN** la solicitud de JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE **y** AITRA "ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL" S.A.S, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015**,

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "Limitaciones territoriales", establece:

> *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipymes", establece:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que deben acreditar las Mipymes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Que el objeto contractual se desarrollará respecto de predios ubicados en el municipio de Cubarral, departamento del Meta. Por tanto, la posibilidad de restringir territorialmente la convocatoria al departamento del Meta se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para la vigencia 2026, el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497). El presupuesto oficial del proceso es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($89.996.152,38).

Por las razones expuestas, una vez verificado que el presupuesto oficial es inferior al umbral vigente para 2026, que las dos (2) solicitudes cumplen integralmente los requisitos normativos y que la limitación territorial está sustentada en el análisis del sector, el presente proceso se limitará a la presentación de ofertas de Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento del Meta, conforme a los artículos

2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, únicamente se admitirán propuestas de Mipymes que acrediten dicha condición o de proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipymes que satisfagan la limitación territorial.

Se expide el presente aviso a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026

YEISON ELIBERTO VERA GONZALEZ
Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: **Darwin Damián Rodriguez Zorro** Cargo: Abogado CPS DACP	Nombre: **Yeison Eliberto Vera González** Cargo: Director DACP	Nombre: **Yeison Eliberto Vera González** Cargo: Director DACP

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA

DACP CLN <contratacioncln@castillalanueva.gov.co>

limitacion mipymes AITRA SAS 2026 Concurso de Méritos N.º DACP-CM-002-2026

3 mensajes

AITRA <aitra.sig@gmail.com> 3 de noviembre de 2026 a las 8:47
Para: contratacioncln@castillalanueva.gov.co

AITRA.pdf
1133K

Contratacion Castilla la Nueva <contratacioncln@castillalanueva.gov.co> 3 de noviembre de 2026 a las 9:09
Para: darwinrodriguez08@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **AITRA** <aitra.sig@gmail.com>
Date: mar, 3 nov 2026 a las 8:47
Subject: limitacion mipymes AITRA SAS 2026 Concurso de Méritos N.º DACP-CM-002-2026
To: <contratacioncln@castillalanueva.gov.co>

--
YEISON VERA GONZALEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación Publica
ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA-META

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA

Calle 6 # 8-10 Castilla la Nueva **Código Postal:** 507041 **NIT:** 800.098.190-4
Teléfono: (+57) (608) 6751027 **WEB:** www.castillalanueva-meta.gov.co
Email: contactenos@castillalanueva-meta.gov.co

AITRA.pdf
1133K

Contratacion Castilla la Nueva <contratacioncln@castillalanueva.gov.co> 9 de noviembre de 2026 a las 8:58
Para: darwinrodriguez08@gmail.com

[El texto citado está oculto]

AITRA.pdf
1133K

AITRA S.A.S.

Acacias 2 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Castilla la Nueva – Meta

Referencia: Concurso de Méritos N.° DACP-CM-002-2026

Objeto: Prestación de servicios de topografía, cartografía y monitoreo ambiental a los predios de interés ambiental adquiridos por el municipio de Castilla la Nueva en el marco de la Ley 99 de 1993, ubicados en el municipio de Cubarral – Meta.

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Respetados señores:

La empresa **AITRA S.A.S.**, con domicilio en el municipio de Acacías, departamento del Meta, actuando por intermedio de su representante legal, y en su condición de empresa interesada en participar en el proceso de contratación de la referencia, se permite presentar formalmente solicitud para que la convocatoria sea limitada a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) domiciliadas en el departamento del Meta, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

PAOLA ANDREA NUNCIRA PRIETO
AITRA S.A.S.
Análisis de Infraestructura Territorial y Ambiental S.A.S.
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/10/2026 - 11:16:26
Recibo No. S002525310, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UmqtTr25YE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AITRA "ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL" S.A.S
Nit : 901985792-1
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 484997
Fecha de matrícula: 05 de septiembre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 49 20 C 23 COLINAS
Barrio : LAS COLINAS
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : aitra.sig@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138954537
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 49 20 C 23 T 4 APTO 502 COLINA
Barrio : LAS COLINAS
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : aitra.sig@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de julio de 2025 de la Acto Constitutivo de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025, con el No. 114220 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AITRA "ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL" S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 08 de julio de 2025 de la Acto Constitutivo de Acacias, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025, con el No. 114221 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha

configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: la sociedad tiene por objeto principal prestar servicios técnicos, científicos, tecnológicos y logísticos en el área ambiental, territorial y geoespacial, mediante el uso de sistemas de información geográfica (sig.), sensores remotos, drones, fotogrametría y otras tecnologías afines. en desarrollo de su objeto podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Elaboración de estudios de caracterización biótica y abiótica, incluyendo muestreo, monitoreo y evaluación de la fauna, flora, suelos, fuentes hídricas superficiales y subterráneas, cuerpos lénticos y lóticos, así como la clasificación de ecosistemas terrestres y acuáticos. 2. ejecución de actividades de monitoreo ambiental, análisis de variables fisicoquímicas y biológicas, vigilancia de la biodiversidad y seguimiento de condiciones ecológicas en áreas naturales, intervenidas o en restauración.3. desarrollo de estudios ambientales orientados a la evaluación de impactos ambientales, determinación de efectos sinérgicos, acumulativos y residuales, así como la formulación de medidas de manejo y seguimiento.4. diseño y ejecución de planes de manejo ambiental (PMA), diagnósticos ambientales de alternativas (DAA), planes de compensación, restauración ecológica y aprovechamiento forestal. 5. diseño e implementación de programas de rescate, reubicación, ahuyentamiento y liberación controlada de fauna silvestre, conforme a la normatividad ambiental vigente. 6. levantamientos topográficos, generación de ortomosaicos, modelos digitales del terreno, análisis multitemporales y cartografía temática mediante drones y herramientas SIG. 7. zonificación ambiental, delimitación de áreas protegidas, conectividad ecológica, planificación territorial y monitoreo de cambios en el uso ? cobertura del suelo. 8. apoyo técnico y científico en trámites de licenciamiento ambiental, permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo evaluaciones preliminares y estudios técnicos específicos. 9. diseño e implementación de sistemas de información ambiental, plataformas de visualización espacial, bases de datos ecológicas y herramientas tecnológicas para la gestión ambiental y territorial. 10. consultorías, asesorías, interventorías, capacitaciones y acompañamiento técnico en temas ambientales, SIG, ordenamiento territorial, conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible. 11.prestación de servicios de suministro e instalación de insumos, materiales y equipos relacionados con la gestión ambiental, monitoreo ecológico, georreferenciación, señalización territorial, restauración de ecosistemas, fotogrametría, drones, Sig., cartografía y demás actividades conexas al objeto principal. 12. comercialización, distribución, arrendamiento, importación o exportación de insumos técnicos y logísticos tales como instrumentos de monitoreo ambiental, software especializado, dispositivos geoespaciales, material didáctico, cartografía impresa y equipos tecnológicos necesarios para la ejecución de sus servicios. 13. dotación, suministro, distribución, comercialización e instalación de mobiliario, equipos, insumos, elementos logísticos, papelería, material didáctico, herramientas, dispositivos electrónicos, utensilios, elementos de oficina, señalética, materiales generales y demás bienes requeridos para el desarrollo de proyectos públicos o privados, sin limitarse a un sector específico. 14. la realización de avalúos comerciales de muebles, inmuebles maquinaria y equipos en el sector urbano y rural a entidades públicas o privadas, servidumbre e inventarios, plaqueen de bienes muebles y normas internacionales NIIF 15. peritajes en general, 16. gerencias inmobiliarias. 17. Gestión predial legalización de predios a entidades públicas o privadas 18. Levantamientos topográficos, cartografía y planimetría sistemas de información geográfica a entidades públicas o privadas 18. operaciones con naves no tripuladas (drones), levantamientos topográficos con dron, fotografías aéreas y fotogrametría en general a entidades públicas o privadas, 19. estudio de títulos y asesoría jurídica, 19. consultorías en general, 20. mantenimiento ? impermeabilización de tanques de almacenamiento de agua potable de acueductos y obras civiles en general, la dirección y ejecución de toda clase de obras, montajes e instalaciones, y mantenimiento de obras hidráulicas para aprovechar, almacenar, llevar, impulsar o distribuir agua, su canalización transporte y distribución, incluyendo instalaciones de tratamiento de agua y gases, 21. los transportes de todo tipo, en especial, terrestre, de viajeros y mercancías, 22. la elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en este artículo, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución, 23. ejercer operaciones de asesorías, consultorías, interventorías, diseños, construcciones, capacitaciones y estudios en materias de:

diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños eléctricos, diseños hidrosanitarios, topografías, interventorías, administraciones y gerencia de obras civiles, tanta para el sector público como el privado 24. contratar los servicios de terceros necesarios para desarrollar los servicios anteriormente mencionados, o ser parte de convenios, alianzas estrategias, o similares que permitan del desarrollo de procesos de litación con el centro público o privado, organismos multilaterales (ONG, banco mundial, banco interamericano de desarrollo, organismos de comercio internacional, organización de las naciones unidas) ONG multilaterales y particulares. 25. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. la sociedad podrá; llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.400.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 240.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.400.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 240.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.400.000,00
No. Acciones	10,00
Valor Nominal Acciones	$ 240.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Sin límite de cuantía

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de julio de 2025 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025 con el No. 114220 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL PAOLA ANDREA NUNCIRA PRIETO C.C. No. 52.707.372

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 08 de julio de 2025 de la Acto Constitutivo , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025, con el No. 114221 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : PAOLA ANDREA NUNCIRA PRIETO
CONTROLANTE
Identificación: 52707372
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
CIIU : 7420 -
CIIU : 7490 -
CIIU : 6820 -
CIIU : 7112 -

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : AITRA "ANALISIS DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL" S.A.S
Domicilio: Acacías, Meta
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7420
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/10/2026 - 11:16:26
Recibo No. S002525310, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UmqtTr25YE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $407.735.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7420.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA
TERRITORIAL Y AMBIENTAL S.A.S.

AITRA

CERTIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL MIPYME

AITRA – ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL S.A.S.
NIT 901985792-1

LA REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN:

Que la sociedad **AITRA – ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL Y AMBIENTAL S.A.S.**, identificada con NIT 901985792-1, se encuentra legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio, bajo la matrícula mercantil número 484997, con domicilio principal en Acacías, Meta.

Que, de conformidad con la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, la clasificación del tamaño empresarial se determina considerando los ingresos por actividades ordinarias y el sector económico correspondiente.

Que, conforme a dicha información, la sociedad se encuentra clasificada como **MICROEMPRESA**, perteneciente al segmento de las **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)**, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia.

La presente certificación se expide a solicitud de la sociedad interesada, para acreditar su clasificación empresarial ante entidades públicas y privadas, especialmente en procesos de contratación estatal y demás actuaciones administrativas y comerciales que correspondan.

Se expide en Acacías, Meta, a los dos (2) días del mes de noviembre de 2026.

GERMÁN ARTURO CASTAÑO OSORIO
Contador público
C.C. 19.466.853
T.P. 89292-T

PAOLA ANDREA NUNCIRA PRIETO
AITRA S.A.S.
Análisis de Infraestructura Territorial y Ambiental S.A.S.
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.466.853**

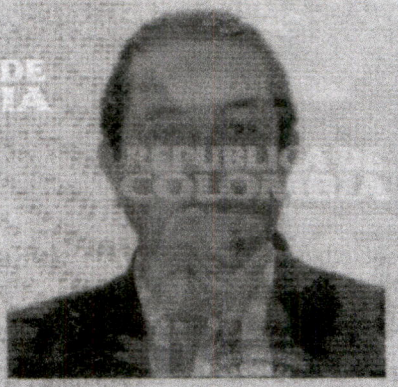
CASTAÑO OSORIO

APELLIDOS

GERMAN ARTURO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-JUL-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00745427-M-0019466853-20150911 **00463**75691A 1 1633421248

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCE8A92EB4552E9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN ARTURO CASTAÑO OSORIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19466853 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 89292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



89292-T

GERMAN ARTURO
CASTAÑO OSORIO
C.C. 19466853
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

PRESIDENTE

ELGA INES SANCHEZ CORTES

98664

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA

DACP CLN <contratacioncln@castillalanueva.gov.co>

solicitud limitacion mipymes DACP-CM-002-2026

2 mensajes

JuAn CaRlOs AgUdElO DuArTe <kico_agudelo@hotmail.com> 3 de noviembre de 2026 a las 8:24
Para: "contratacioncln@castillalanueva.gov.co" <contratacioncln@castillalanueva.gov.co>



AVALUADORES Y CONSTRUCTORES S.A.S

Cl 17 No. 32-27 Villa Castilla/ 3143700766

juan carlos agudelo duarte.pdf
835K

Contratacion Castilla la Nueva <contratacioncln@castillalanueva.gov.co> 9 de noviembre de 2026 a las 8:05
Para: darwinrodriguez08@gmail.com

[El texto citado está oculto]

--

YEISON VERA GONZALEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación Publica
ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA-META

ALCALDÍA DE CASTILLA LA NUEVA

Calle 6 # 8-10 Castilla la Nueva **Código Postal:** 507041 **NIT:** 800.098.190-4
Teléfono: (+57) (608) 6751027 **WEB:** www.castillalanueva-meta.gov.co
Email: contactenos@castillalanueva-meta.gov.co

juan carlos agudelo duarte.pdf
835K

JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE

Acacías, Meta, 3 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Castilla la Nueva – Meta

Referencia: Concurso de Méritos N.° DACP-CM-002-2026
Proceso SECOP I: 26-15-14832304

ASUNTO: PETICIÓN FORMAL PARA RESTRINGIR LA PARTICIPACIÓN DEL A MIPYMES DEPARTAMENTAL.

Respetados señores:

Yo, **JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 17.415.994, actuando en nombre propio, en calidad de persona natural con actividad económica registrada y domicilio en el municipio de Acacías, departamento del Meta, me dirijo respetuosamente a esa entidad con el propósito de solicitar que, dentro del proceso de contratación de la referencia, se contemple y adopte la **limitación de la convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) domiciliadas en el departamento del Meta**.

Esta solicitud busca promover la participación efectiva de los pequeños y medianos actores económicos del departamento, fortalecer el desarrollo empresarial regional y garantizar condiciones de concurrencia y participación para quienes desarrollamos nuestras actividades económicas dentro del territorio del Meta.

En consecuencia, solicito que la Administración Municipal evalúe la procedencia de establecer una **convocatoria limitada a MIPYMES departamental**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Atentamente,

JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE

Calle 17 # 32-27
Brr Villa Castilla, Acacías, Meta.
kico_agudelo@hotmail.com
314-370-0766

JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MICROEMPRESA (MIPYME)

Proceso de contratación No. DACP-CM-002-2026

Acacías, Meta, 3 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Castilla la Nueva, Meta

Asunto: Certificación de condición de MIPYME, antigüedad y domicilio para solicitud de limitación de convocatoria.

Referencia: Concurso de Méritos No. DACP-CM-002-2026.

Los suscritos, **JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.415.994, actuando en calidad de persona natural comerciante, y **LINA DAYANNA SARRIA CAPERA,** contador público, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.116.041 y tarjeta profesional No. 302056-T, certificamos, previa verificación de la documentación comercial, contable y financiera correspondiente, que:

PRIMERO. CONDICIÓN EMPRESARIAL. Juan Carlos Agudelo Duarte se encuentra clasificado como **MICROEMPRESA**, de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y sus modificaciones, según consta en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el 20 de octubre de 2026.

SEGUNDO. MATRÍCULA MERCANTIL Y ANTIGÜEDAD. La persona natural se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio bajo la matrícula mercantil No. 141462, desde el 10 de mayo de 2006, renovada para la vigencia 2026 el día 23 de abril del mismo año.

En consecuencia, cuenta con una antigüedad registral superior a veinte (20) años.

TERCERO. DOMICILIO PRINCIPAL. La actividad comercial se encuentra registrada en el municipio de Acacías, departamento del Meta, en la calle 17 No. 32-27, barrio Villa Castilla.

CUARTO. ACTIVIDAD ECONÓMICA. De acuerdo con el registro mercantil, desarrolla actividades relacionadas con servicios de avalúos, actividades inmobiliarias y levantamientos topográficos.

JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE

QUINTO. CLASIFICACIÓN MIPYME. Conforme a la documentación contable y financiera verificada por el contador público suscriptor, se certifica que la actividad económica cumple los requisitos legales correspondientes a la categoría de microempresa.

SEXTO. FINALIDAD. La presente certificación se expide para acreditar la condición de MIPYME, antigüedad y domicilio del interesado dentro del Concurso de Méritos No. DACP-CM-002-2026, adelantado por el municipio de Castilla la Nueva, Meta, de conformidad con el numeral 1.17 del proyecto de pliego de condiciones y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Se expide a solicitud del interesado para los fines correspondientes.

Atentamente,

JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE
C. C. No. 17.415.994
NIT: 17.415.994-1

CONTADOR PÚBLICO
Nombre: **LINA DAYANNA SARRIA CAPERA**
C. C. No. 1.123.116.041
T. P. No. 302056-T

Calle 17 # 32-27
Brr Villa Castilla, Acacías, Meta.
kico_agudelo@hotmail.com
314-370-0766

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9A0A9ZE2198708A8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
Juan Carlos Agudelo Duarte

Que el contador público **LINA DAYANNA SARRIA CAPERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123116041 de SAN CARLOS DE GUAROA (META) Y Tarjeta Profesional No 302056-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Noviembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Raquel Rivera

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

302056-T



LINA DAYANNA
SARRIA CAPERA
C.C. 1123116041
RES. INSCRIPCION 3803 DEL 10/10/2022
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

350667 **349527**

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/10/2026 - 10:53:39
Recibo No. S002525260, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hEnwj6EWAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN CARLOS AGUDELO DUARTE
Identificación : CC. - 17415994
Nit : 17415994-1
Domicilio: Acacías, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 141462
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 32 27
Barrio : VILLA CASTILLA
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico : kico_agudelo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143700766
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 17 32 27
Barrio : VILLA CASTILLA
Municipio : Acacías, Meta
Correo electrónico de notificación : kico_agudelo@hotmail.com

La persona natural **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6820
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: M7420 F4290

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicios de avaluos y actividades inmobiliarias, levantamientos topograficos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $25.250.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $25.250.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $25.250.000,00
Pasivo más patrimonio: $25.250.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6820.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/10/2026 - 10:53:39
Recibo No. S002525260, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hEnwj6EWAX

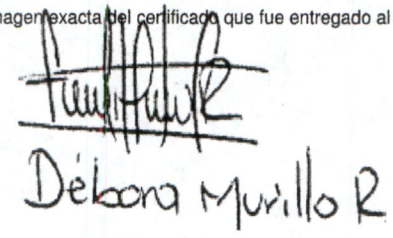
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****